

RESOLUCIÓN No. 115 DE 08/04/2020 Hoja No. 1 de 2

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto Distrital 101 de 2004,
el Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115 Grado 07 se encuentra en vacancia temporal en razón a que la actual titular del cargo se encuentra en licencia de maternidad desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 19 de julio de 2020.

Que, la referida vacante no puede ser provista mediante la figura de encargo¹ en la medida que, una vez revisadas la planta de personal de la Entidad, se constató que no hay vinculados a la entidad actualmente, servidores(as) de libre nombramiento y remoción ni de carrera administrativa, que cumplan los requisitos del cargo vacante temporalmente.

Que, respecto de la situación antes descrita, la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante radicado DASC 2020ER1135 y 2020ER1144, solicitó concepto jurídico al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), solicitud que fue atendida por ese Departamento, mediante radicado DASC 2020EE920, en los siguientes términos:

"(...)

Es preciso señalar, que si en la entidad no hay un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que cumpla con los requisitos exigidos para ser encargado como Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115 Grado 07, una de las opciones que tiene la entidad es efectuar un nombramiento ordinario mientras dure la licencia de maternidad de su titular, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos para el empleo, por lo que esta persona sólo podrá estar vinculada durante el tiempo de la licencia de maternidad de la funcionaria...

{...}" (subrayas y negrita fuera de texto)

Que así las cosas, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se procederá, a proveer mediante nombramiento ordinario la vacante temporal en el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115 Grado 07, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario

Que, la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat constató que JOHN MARLON RODRÍGUEZ GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.010.179, cumple con los requisitos para ser nombrado en el empleo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115 Grado 07.

Que, por lo anterior, se procederá a proveer la vacante temporal efectuando el nombramiento ordinario de JOHN MARLON RODRÍGUEZ GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.010.179, en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115 Grado 07, por el tiempo que dure la situación administrativa de la titular del cargo.

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar al doctor JOHN MARLON RODRÍGUEZ GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.010.179, en el cargo denominado Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115 Grado 07, de la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Hábitat.

Parágrafo: El nombramiento tendrá efectividad a partir de la fecha de posesión y por el tiempo que dure la situación administrativa de la titular del cargo que originó la vacancia temporal.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 08/04/2020


NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaría Distrital del Hábitat

- Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa y CID
- Aprobó: Iveth Lorena Solano Quintero - Subdirectora Administrativa
- Aprobó: Sandra Tibamoica - Subsecretaria Jurídica
- Revisó: Camilo Andrés Calderón - Contratista / Despacho
- Revisó: Angella Rosalío Parada Olarte - Contratista subsecretaría de Gestión Corporativa
- Revisó: Juan Diego Chamorro Sepúlveda - contratista - Subdirección Administrativa
- Elaboró: María Alejandra Guarnizo Latorre - contratista - Subdirección Administrativa

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Artículo 1° del Decreto 648 de 2017), en consonancia con el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (modificado por el Artículo 1° de la Ley 1960 de 2019), las vacancias temporales de los cargos de libre nombramiento y remoción deben ser provistas a través de la figura de encargo.